



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

"AÑO DE DUARTE"

Núm. 15660

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

19 MAYO 1976

Señor
Presidente del Senado,
C i u d a d . -

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Cornelia Sánchez, sobre la venta de una porción de terreno y sus mejoras, consistentes en una casa por la suma de RD\$20,600.00, ubicada en el Distrito Nacional, ha sido promulgada en fecha 17 de mayo del presente año, y registrada bajo el No. 392.

Muy atentamente,


Dr. José A. Quezada T.
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
Jm/fr.

"AÑO DE DUARTE"

Núm. 15660

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

19 MAYO 1976

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Cornelia Sánchez, sobre la venta de una porción de terreno y sus mejoras, consistentes en una casa por la suma de RD\$20,600.00, ubicada en el Distrito Nacional, ha sido promulgada en fecha 17 de mayo del presente año, y registrada bajo el No. 392.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
Jm/fr.

"AÑO DE DUARTE"

Núm. 15660

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

19 MAYO 1976

Señor
Presidente del Senado,
C i u d a d . -

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Cornelia Sánchez, sobre la venta de una porción de terreno y sus mejoras, consistentes en una casa por la suma de RD\$20,600.00, ubicada en el Distrito Nacional, ha sido promulgada en fecha 17 de mayo del presente año, y registrada bajo el No. 392.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
Jm/fr.



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

11 de mayo de 1976.-

00306

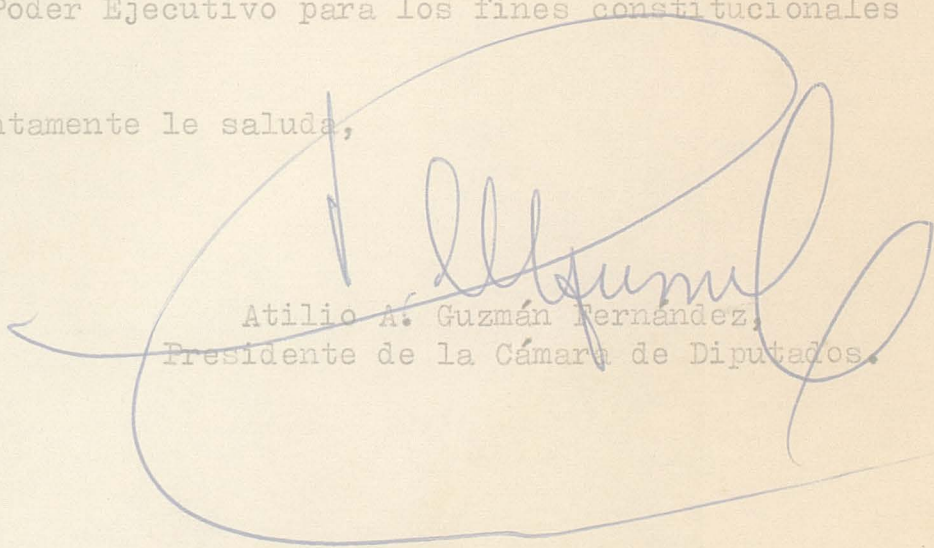
Señor
Dr. Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00183 de fecha 27 de abril de 1976, junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a ésta Cámara de Diputados la Resolución Aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Cornelia Sánchez, en fecha 2 de marzo del año 1976, una porción de terreno con un área de - 369.00 metros cuadrados por un valor de RD\$20,600.00

Esta Resolución fué aprobada en sesión celebrada hoy y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,



Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.

AAGF/resl.-

00306

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

11 de mayo de 1976.-

Señor

Dr. Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00183 de fecha 27 de abril de 1976, junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a ésta Cámara de Diputados la Resolución Aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Cornelia Sánchez, en fecha 2 de marzo del año 1976, una porción de terreno con un área de - 369.00 metros cuadrados por un valor de RD\$20,600.00

Esta Resolución fué aprobada en sesión celebrada hoy y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.

AAGF/resl.-

"AÑO DE DUARTE"

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
27 de abril de 1976.-

00183

Señor
Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines Constitucionales, la Resolución Aprobatoria del Contrato, suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Cornelia Sánchez, en fecha 2 de marzo del año 1976, una porción de terreno con un área de 369.00 - - metros cuadrados; por un valor de RD\$20,600.00.

Muy atentamente le saluda,

Dr. Adriano A. Uribe S.,
Presidente del Senado.

c.a.p.m/



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora CORNELIA SANCHEZ, en fecha 2 de marzo del año 1976:

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR el contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano, debidamente representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, y la señora CORNELIA SANCHEZ, por medio del cual el primero traspasa a la segunda a título de venta, una porción de terreno con área de 369.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional (Solar No.5 de la Manzana "B" del plano particular), y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma de RD\$20,600.00; que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

CONTRATO No. AO1

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, con sello al día, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 23 de febrero de 1976, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, la señora CORNELIA SANCHEZ, dominicana, mayor de edad, soltera, de quehaceres domésticos, domiciliada y residente en la calle "D" No.121, Ensanche Espaillet, de ésta ciudad, provista de la cédula de identificación personal No.6023, serie 18, con sello al día, se ha convenido y pactado el siguiente:-----

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

10
LEGISLATURA Antes DE 19
REGISTRADA AL No. 105
en el folio 10 del libro letra 10
No. 10 de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
Y consta de cinco
hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios interlineales,
Santo Domingo 27 de abril 19 25
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora CORNELIA SANCHEZ, en fecha 2 de marzo del año 1976. PAG. 2

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, representado como se ha indicado más arriba, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora CORNELIA SANCHEZ, quien acepta el inmueble que se describe a continuación:-----

"Una porción de terreno con área de 369.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional (Solar No.5 de la Manzana "B" del plano particular), y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, con los siguientes linderos y medidas: al Norte, resto de la misma Parcela -- (Solar No.6), por donde mide 19.40 metros lineales; al Este, Calle "A", por donde mide 19.50 metros lineales; al Sur, resto de la misma Parcela (Solar No.4), por donde mide 19.50 - - metros lineales; y al Oeste, Parcela No.183, por donde mide - 18.45 metros lineales".-----

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la - - presente venta, ha sido por la suma de RD\$20,600.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), pagadero en la siguiente forma: a) la cantidad de US\$6,000.00 (SEIS MIL DOLLARES), como pago inicial, pagado mediante el recibo No.00176, de fecha 18 de julio de 1974, expedido en su favor por la Administración - General de Bienes Nacionales, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor, formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal, b), - la suma de US\$2,000.00 (DOS MIL DOLLARES) el comprador recibir el inmueble objeto del presente contrato, y c), el resto o sea la cantidad de RD\$ ---- 12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), en 126 mensualidades consecutivas, por valor de RD\$100.00 (CIEN PESOS ORO) cada una.-----

12
LEGISLATURA Ord. DE 1976

REGISTRADA AL No. 1495-76

en el folio del libro letra 2

No. de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Y consta de cinco

hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios intermedios.

Santo Domingo 27 de Abril 1976

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. el Contrato de Venta suscrito entre - PAG.
ASUNTO: el Estado Dominicano y la señora CORNELIA SANCHEZ,
en fecha 2 de marzo del año 1976. 1

TERCERO: Queda expresamente convenido entre las partes, que el - -
inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio -
del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por la suma de - -
RD\$14,600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), de conformidad con las
disposiciones contenidas en el Art.2103 del Código Civil. En consecuen-
cia, la señora CORNELIA SANCHEZ, autoriza y requiere del Registrador de -
Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.-----

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, -
hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable el -
privilegio consentido mediante el presente documento.-----

QUINTO: Queda convenido entre las partes, que la porción de terreno
que se vende, tiene un área de 300 a 600 metros cuadrados, por lo que en -
caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de --
dicho solar, se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo --
será ajustado según el precio estipulado en este contrato, ó sea a razón -
de RD\$12.00 el metro cuadrado.-----

SEXTO: Queda establecido entre las partes, que el presente con-
trato quedará sometido al Congreso Nacional para su aprobación, en virtud
de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de
RD\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones
contenidas en el Art.55, inciso 10, de la Constitución de la República.---

SEPTIMO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad --
sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud de la Decisión -
No. 1, de Jurisdicción Original de fecha 30 de septiembre de 1954, revisada
y aprobada por el Tribunal Superior de Tierras, en fecha 9 de noviembre de
1954.-----

OCTAVO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente -

1a
LEGISLATURA *ord. DE 1926*
REGISTRADA AL No. *105*
en el folio *1* del libro letra *1*
No. *1* de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
Y consta de *cinco*
hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios interlineales,
Santo Domingo *27 de April 1926*
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora CORNELIA SANCHEZ, en fecha 2 de marzo del año 1976. PAG. 4

contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.--

HECHO Y FIRMADO en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 2 días del mes de marzo del año mil novecientos setentiseis (1976).--

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

CORNELIA SANCHEZ,
Compradora.--

YO, DR. RAFAEL RODRIGUEZ PEGUERO, Abogado-Notario Público de los -- del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mí comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS Y CORNELIA SANCHEZ, de -- generales y calidades que constan, personas a quienes conozco y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y -- crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 2 días del mes de marzo del año mil novecientos setentiseis (1976).

Dr. Rafael Rodríguez Peguero,
Abogado-Notario Público.

CONGRESO NACIONAL

1a

LEGISLATURA Ord. DE 1976

REGISTRADA AL No. 145

en el folio del libro letra No.

de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Y consta de Cinco

hojas escritas en máquinas e razón de dos

espacios interlineales.

Santo Domingo 27 de Abril 1976

Jefe de las Oficinas del Senado

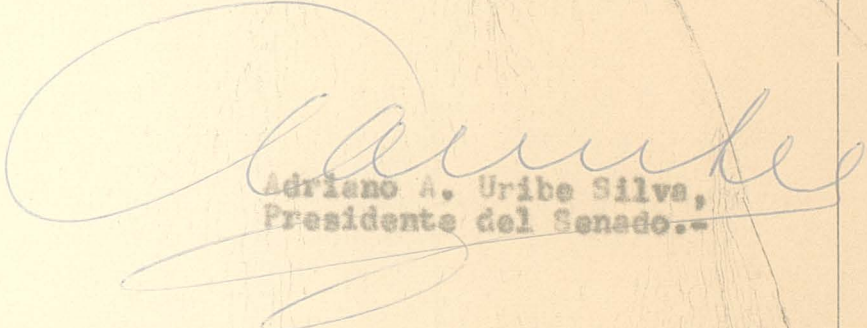


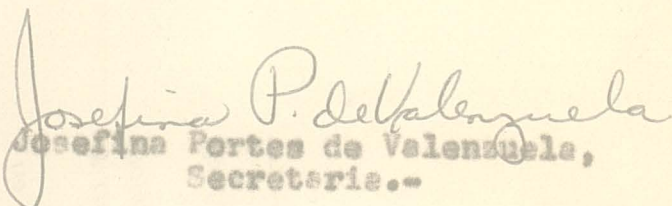


Res. Aprob. el Contrato de Venta suscrito entre
el Estado Dominicano y la señora Cornelia Sanchez
en fecha 2 de marzo del año 1976
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

5

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso --
Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la --
República Dominicana, a los veintisiete días del mes de abril del año mil
novecientos setenta y seis; años 133 de la Independencia y 113 de la Res-
tauración.-


Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.-


Josefina Portes de Valenzuela,
Secretaria.-


Antonio José Lalane,
Secretario.-

1a

LEGISLATURA Ord. DE 19 76

REGISTRADA AL No. 405

en el folio 1 del libro letra 1

No. 1 de asuntos de Leyes, Resoluciones

y consta de Cinco

hojas escritas en minúsculas e razón de dos

espacios intermedios.

Santo Domingo, 27 de Abril 1976

Jefe de las Oficinas del Senado



"AÑO DE CUARTE"

00172

Santo Domingo de Guzmán, D.R.,
27 de abril de 1976

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
Su Despacho.-

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Mensaje No.12940, de fecha 27 de abril del año en curso, anexo al cual remitió los contratos por medio de los cuales el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de los señores Cesáreo Ramírez, Patria del Carmen Cornelio López, José Ramírez, Francisca Isabel Rosa Pichardo, Luis Eugenio Terrero y Cornelia Sánchez, sendas porciones de terreno ubicadas en las Parcelas Nos.103-Pte., 89-CPte., 145-Pte., 150-B-Pte. y 181-Pte. de los Distritos Catastrales Nos. 2 y 3 del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en una casa construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades, por la suma de RD\$20,600.00 cada una.

Pléase participar a usted que el Senado en sesión de esta misma fecha dictó la Resolución aprobatoria a los referidos contratos y los remitió a la Cámara de Diputados, para los fines constitucionales.

Con sentimientos de las más alta consideración y estima, muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. Santo Domingo de Guzmán, D. N.

12940

27 MAR 1970

"AÑO DE DUARTE"

Al
Presidente del Senado,
C i u d a d . -

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de ese alto Cuerpo Legislativo de su digna presidencia, de conformidad con las disposiciones del artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República, los contratos adjuntos, por medio de los cuales el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de los señores Cesáreo Ramírez, Patria del Carmen Cornelio López, José Ramírez, Francia Isabel Rosa Pichardo, Luis Eugenio Terrero y Cornelia Sánchez, sendas porciones de terreno ubicadas en las Parcelas Nos. 103-Pte., 89-C-Pte., 145-Pte., 150-B-Pte. y 181-Pte., de los Distritos Catastrales Nos. 2 y 3 del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en una casa construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexida

...../



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-2-

des y dependencias.

El precio de cada uno de los inmuebles a que se refieren los anexos contratos ha sido convenido y pactado por la suma de RD\$20,600.00, pagadero en la forma estipulada en los mismos.

Espero, pues, que los señores legisladores impartirán su voto afirmativo a los anexos contratos que remito a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Joaquín Balaguer.

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, con sello al día, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 23 de febrero de 1976, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y - de la otra parte, la señora CORNELIA SANCHEZ, dominicana, mayor de edad, soltera, de quehaceres domésticos, domiciliada y residente en la calle "D" No.121, Ensanche Espaillat, de ésta ciudad, provista de la cédula de identificación personal No.6023, serie 18, - con sello al día, se ha convenido y pactado el siguiente: - - - -

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, representado como se ha indicado más arriba, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora CORNELIA SANCHEZ, quien acepta el inmueble que se describe a continuación: - - - - -

"Una porción de terreno con área de 369.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional (Solar No.5 de la Manzana "B" del plano particular), y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, con los siguientes linderos y medidas: al Norte, resto de la misma Parcela - (Solar No.6), por donde mide 19.40 metros lineales; al Este, Calle "A", por donde mide 19.50 metros lineales; al Sur, resto de la misma Parcela (Solar No.4), por donde mide 19.50 metros lineales; y al Oeste, Parcela No.183, por donde mide 18.45 metros lineales". - - - - -

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$20,600.00 (VEINTEMIL SEISCIENTOS PESOS ORO), pagadero en la siguiente forma: a) la cantidad de US\$6,000.00 (SEIS MIL DOLLARES), como pago inicial, pagada mediante el recibo No.00176, de fecha 18 de julio de 1974, -

expedido en su favor por la Administración General de Bienes Nacionales, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor, -
- formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal, b), la -
- suma de US\$2,000.00 (DOS MIL DOLLARES) al comprador recibir el in-
- mueble objeto del presente contrato, y c), el resto ó sea la canti-
- dad de RD\$12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), en 126 men-
- sualidades consecutivas, por valor de RD\$100.00 (CIEN PESOS ORO) -
- cada una. - - - - -

TERCERO: queda expresamente convenido entre las partes, que
- el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un -
- privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, -
- por la suma de RD\$14,600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), -
- de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 2103 del
Código Civil. En consecuencia, la señora CORNELIA SANCHEZ, autori-
za y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la
inscripción del referido privilegio. - - - - -

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecu-
tivas, hará perder al deuder el beneficio del término acordado y -
ejecutable el privilegio consentido mediante el presente documento.

QUINTO: queda convenido entre las partes, que la porción -
de terreno que se vende, tiene un área de 300 a 600 metros cuadra-
dos, por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al deter-
minar la medida exacta de dicho solar, se compruebe algún exceden-
te en dicha área total, el mismo será ajustado según el precio es-
tipulado en este contrato, ó sea a razón de RD\$12.00 el metro cua-
drado. - - - - -

SEXTO: queda establecido entre las partes, que el presente
contrato quedará sometido al Congreso Nacional para su aprobación,
en virtud de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un va-
lor que excede de RD\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS ORO), de conformi-
dad con las disposiciones contenidas en el Art. 55, inciso 10, de la

expedite en su favor por la Administración General de Bienes Nacionales, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor,

Constitución de la República.

SEPTIMO: El ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud de la Decisión No.1, de Jurisdicción Original de fecha 30 de septiembre de 1954, revisada y aprobada por el Tribunal Superior de Tierras, en fecha 9 de noviembre de 1954.

OCTAVO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se resiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 2 días del mes de marzo del año mil novecientos setentiseis (1976).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón, Rafael H. Rivas, Administrador General de Bienes Nacionales.

Cornelia Sánchez

Yo, DR. RAFAEL RODRIGUEZ PEGUERO, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE que por ante mí comparecieron los señores AGRO. RAFAEL H. RIVAS y CORNELIA SÁNCHEZ, de generales y calidades que constan, personas a quienes conozco y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbra usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 2 días del mes de marzo del año mil novecientos setentiseis (1976).

